



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 3 de febrero de 2022.


JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO – SUCRE, San Pedro-Sucre,
tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF.: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2018-00059-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: ELIAS BENITO DE LA OSSA ATENCIA

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta lo siguiente:

- La parte ejecutante presentó una liquidación adicional del crédito de respecto del pagare número 4481860001095485, liquidando los intereses moratorios desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 01 de octubre de 2021 a una tasa fija del 2.4% por cada periodo, sin tener en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 5 de junio de 2018, se ordenó la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido, siendo la tasa con la que se presentó la liquidación superior a la establecida. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 1 de septiembre de 2020 liquidados a la tasa máxima permitida, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 31 de enero de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.
- Asimismo la parte ejecutante presentó una liquidación adicional del crédito respecto del pagare número 063506100002664, liquidando los intereses moratorios desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta el día 1 de octubre de 2021 a una tasa fija del 2.4% por cada periodo, sin tener en cuenta que en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 5 de junio de 2018, se ordenó la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido, siendo la tasa con la que se presentó la liquidación superior a la establecida. . En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 1 de septiembre de 2020 liquidados a la tasa máxima permitida, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 1 de septiembre de

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214

jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

2020 hasta el día 31 de enero de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido.

Precisado lo anterior se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFÍQUESE las liquidaciones del crédito presentada por la parte ejecutante, las cuales quedarán de la siguiente manera:

• **Respecto del Pagaré número 4481860001095485**

CAPITAL	\$	1.139.272,00
Intereses remuneratorios del 11-05-2015 hasta el 22-05-2017.....	\$	31.633,00
Intereses moratorios del 23-05-2017 hasta el 15-05-2018.....	\$	238.181,00
Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.....	\$	54.000,00
Intereses moratorios del 16-05-2018 hasta el 31/08/2020.....	\$	763.970,17
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigentes por la Superintendencia Financiera de Colombia desde 01-09-2020 al 31/01/2022	\$	430.548,93

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS ADICIONALES DEL PAGARÉ No. 4481860001095485					
CAPITAL					1.139.272
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	VALOR INTERES
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,29%	30	26.132,05
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,34%	31	26.620,51
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,23%	30	25.405,77
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,26%	31	25.693,43
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,24%	31	25.487,41
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	2,05%	28	23.313,30
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,25%	31	25.619,85
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,16%	30	24.651,00
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,22%	31	25.340,26
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,15%	30	24.508,59
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,22%	31	25.281,40
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,23%	31	25.369,69
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,15%	30	24.480,11
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,21%	31	25.134,24
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,16%	30	24.594,03
Diciembre de 2021	17,66%	1,47%	2,28%	31	25.987,74
Enero de 2022	18,30%	1,53%	2,36%	31	26.929,54
INTERESES MORATORIOS DEL 01-09-2020 al 31-01-2022					430.548,93

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Total de la liquidación del crédito del pagaré No. 4481860001095485: \$2.657.605,1

• **Respecto del Pagaré número 063686100002664**

CAPITAL \$ 8.983.178,00
 Intereses remuneratorios del 9-06-2016 hasta el 9-06-2017..... \$ 2.061.248,00
 Intereses moratorios del 10-06-2017 hasta el 15-05-2018.....\$ 1.504.581,00
 Otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré\$ 311.069,00
 intereses moratorios del 16-05-2018 hasta el 31-08-2020.....\$ 6.023.917,05
 Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual
 vigentes por la Superintendencia Financiera de Colombia
 desde 01-09-2020 al 31-01-2021\$ 3.394.885,20

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS ADICIONALES DEL PAGARÉ No. 063506100002464					
CAPITAL					8.983.178,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	VALOR INTERES
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,29%	30	206.051,65
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,34%	31	209.903,18
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,23%	30	200.324,87
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,26%	31	202.593,12
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,24%	31	200.968,66
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	2,05%	28	183.825,77
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,25%	31	202.012,96
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,16%	30	194.373,51
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,22%	31	199.808,34
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,15%	30	193.250,62
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,22%	31	199.344,21
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,23%	31	200.040,40
Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,15%	30	193.026,04
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,21%	31	198.183,88
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,16%	30	193.924,36
Diciembre de 2021	17,66%	1,47%	2,28%	31	204.913,78
Enero de 2022	18,30%	1,53%	2,36%	31	212.339,87
INTERESES MORATORIOS DEL 01-09-2020 al 31-01-2022					3.394.885,20

Total de la liquidación del crédito del pagaré No. **063686100002664**: \$ 22.278.878,25

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE AMBOS PAGARÉS: \$24.936.483,35

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
 Jueza

Código 707174089001
 Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono No. 3007116214
jrpmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.